

Don  
Proposiz, del conde  
del Valle de S<sup>ta</sup> Ju<sup>ta</sup>

En puntos políticos de la primera atenz. de la ciudad, de mas o ser  
naturaleza de ella, y por esta razon primer a creder a esta grazia, sobre  
cuios contenidos se conforio largamente, y laziu. Daltandore de  
tamenei, o puellos, se ducurrio se votar, y entro las dificultades, denhauia  
deser en pu<sup>ca</sup> o en secreto, sobre cuios particular, se boluio a conferir; Y  
el señor D<sup>n</sup> Antonio Franz, de Roday Thomas, Cau<sup>te</sup> del horden  
de Santiago Conde del Valle de San Juan. Dijo, que hauien  
dore con ferenciado sobre el nombramiento de uno de los auoga  
dor de la Ciudad, en materia de grazia, o de Justicia para  
sea de votar en publico, o en secreto, y por ser de dictamen, y parecerle,  
en materia de Justicia, y no de grazia; Porque aunque ambos  
dos pretendientes, los alla en huiual grado de literatura y dignos del  
empleo, con las circunstancias que para ellos se requieren, y qued  
haner motivos en que se caiga a alguna nulidad, como a lo que dize  
solo parece; Y, que alandore D<sup>n</sup> Joseph talon, uno de los pre  
tendientes, auogado de todos los recaudadores de Rentas R<sup>ca</sup>, con quienes  
hordinariamente, esta Ciudad tiene diferentes litisios ante los  
Señores Corres<sup>es</sup>, como Conservadores de las Rentas, sobre dho  
recaudadores, exceden, o no exceden en el cobro de ellas, como al  
presente se alla esta Ciudad con algunos; y de enter, que son yn  
compatibles ambos empleos, puer se de clarar, y no podra Cumplir  
con ambas partes; Y que an, Suplica a esta Ciudad se atiende a estos  
motivos, para que el voto, sea en publico y no en secreto; Y si acaso  
de mayor parte saliere la voluntad de votar en secreto, y que quedarenom  
brado dho D<sup>n</sup> Joseph talon, de d<sup>o</sup> luego, Suplica al Sr. D<sup>n</sup> Fran.  
Quintanar nro Alcalde maior, de q<sup>ue</sup> formula dha h election, la  
stando con la d<sup>o</sup> modestia lo protesta y pide por el tim<sup>o</sup>, an, y las  
razones dichas, como si llegare el caso de votar secreto, no poder votar  
por dho D<sup>n</sup> Joseph talon el señor D<sup>n</sup> Franz, Tetina y allarse  
su serm<sup>o</sup>; Y asimismo por quanto el señor D<sup>n</sup> Gaspar Matias  
de Salazar nro Corres<sup>es</sup>, mando notificar auto a Sr. D<sup>n</sup> Antonio  
Alcazar para que se contubiese en asistir a los ayuntam, y dicho  
señor D<sup>n</sup> Antonio, dio peticion ante dho Sr. D<sup>n</sup> Gaspar para que  
se le hiziere cargo para su defension, a que se le respondio acudiere a los  
Señores de S<sup>ta</sup> R<sup>ca</sup>, Consejo que hera de quien dimanaua donde  
oi esta pendiente dicha causa, Y aunque ygnora los motivos  
parece queriendo sermanos, y estando en una casa, es incompatible  
darle adho D<sup>n</sup> Joseph ocupazion en el ayuntamiento alta

